



Informe RADDE

Red de Abogados por la Defensa de los Derechos Estudiantiles

Criminalización de la movilización estudiantil en Chile en el año 2011

Autor:

Patricio Véjar

Coordinador RADDE

Edición e impresión:

Asociación Chilena pro Naciones Unidas, ACHNU

Foro por el Derecho a la Educación

Santiago de Chile, enero 2012

ÍNDICE

Presentación	4
Introducción	6
1. Contexto educacional del período 1990-2010	8
2. El ascenso de la movilizaciones durante 2011	11
3. El sendero de la criminalización	16
<i>Presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</i>	20
<i>Huelga de Hambre</i>	21
<i>Los infiltrados</i>	23
4. Desalojos de los colegios tomados	25
5. Expulsiones y cancelaciones de matrículas	27
6. La amenaza del futuro	30
Conclusión	32
Bibliografía	33
Anexo	34

Presentación

Las movilizaciones estudiantiles y ciudadanas de 2011, junto con colocar en el centro de la agenda política la crisis de la educación chilena y relevarse como un hito del despertar de los movimientos sociales, tuvo como contracara el recrudecimiento de la represión a la movilización por parte del Estado, en particular de Carabineros. Su accionar durante este período tan intenso de marchas, manifestaciones, tomas de diversos inmuebles -mayoritariamente establecimientos estudiantiles- generó una gran inquietud entre instituciones y organizaciones preocupadas de los derechos humanos y en especial de los niños, niñas y adolescentes. Desde ahí se generaron una serie de entidades que trabajaron directamente con los y las estudiantes movilizados y movilizadas y otras que apoyaron las movilizaciones desde sus propios ámbitos de acción.

La Red de Abogados por la Defensa de los Derechos Estudiantiles, RADDE, es precisamente una red de abogados voluntarios e instituciones dispuestos a defender y asesorar jurídicamente a los y las estudiantes secundarios movilizados por el derecho a la educación. Además de la RADDE, otras organizaciones que asumieron directamente la defensa judicial de los y las estudiantes vulnerados y vulneradas en sus derechos fueron especialmente la Defensoría Popular y el Centro Especializado en Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial de Santiago, entre otros, si bien la RADDE fue la única que logró tener presencia a lo largo del país, sumando abogados voluntarios desde Arica hasta Punta Arenas.

La Red está compuesta, además de los(as) abogados(as) voluntarios(as), por las siguientes instituciones y organizaciones:

- Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU)
- Foro Nacional de Educación de Calidad para Todos
- Corporación La Caleta
- Campaña Movilizándonos por Ley de Protección de Derechos
- Red de ONG's de Infancia y Juventud de Chile
- Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos
- Programa de Derecho de Infancia de la Universidad Central
- Defensoría Popular

- Coordinadora Social Cervantina “El Señor de los Molinos”
- Comunidad EcuMénica Martin Luther King.

El presente informe constituye una síntesis del trabajo realizado por la RADDE a partir de la defensa a cientos de jóvenes vulnerados, fuera por Carabineros, fuera por los municipios o autoridades escolares que los expulsaron por ocupar sus establecimientos, además de constituir un recuento de los principales hitos de las movilizaciones desarrolladas durante 2011.

Introducción

Desde el inicio de la llamada transición a la democracia, en 1990, los sucesivos gobiernos han procurado, de manera prioritaria generar una imagen de un país seguro para las inversiones, con reglas del juego constantes en el tiempo y con una tranquilidad social que garantizara a los eventuales inversionistas que sus capitales tendrían las mayores seguridades que pudieran encontrar en un país subdesarrollado. Parte importante de esta estrategia ha sido la contención y administración de las demandas sociales largamente insatisfechas por las políticas neoliberales aplicadas por la dictadura militar. Baste indicar, a modo de ejemplo, que durante aquellos 17 años que duró la dictadura no se construyó un hospital o que, por otro lado, se socavara la organización sindical al convertirla en un acto voluntario y no automático -como en la antigua legislación-, lo que implicaba en la práctica que el trabajador se exponía a la persecución si se afiliaba a la organización, o peor, era considerado conflictivo y contrario a la dictadura.

El programa elaborado por la coalición política de partidos que asumió la tarea de derrotar políticamente a la dictadura militar, la Concertación, estaba basado en tres pilares, las llamadas “grandes deudas”. En primer lugar y de gran importancia, la deuda de los derechos humanos, un compromiso explícito de lograr la Verdad y la Justicia en las violaciones a los derechos humanos cometidas a partir del golpe de Estado de 1973. Dentro de este compromiso era también explícita la anulación del Decreto Ley de Amnistía de 1978. Un segundo pilar era la superación de la deuda social, donde temas como salud, vivienda y educación tenían un lugar preponderante. Aquí claramente el horizonte implícito era la superación del modelo neoliberal que regía, ya a esas alturas, gran parte de las relaciones dentro de la sociedad. Un último pilar era la deuda con la democracia. Recuperar la soberanía popular y la participación ciudadana implicaban terminar con la institucionalidad antidemocrática que erigía a los herederos políticos de la dictadura en jueces y árbitros de las decisiones que se tomaran en los más diversos ámbitos como el Parlamento, los medios de comunicación y la economía a través de la autonomía del Banco Central.

El abandono de dicho programa desde el comienzo del primer gobierno de la transición dejó a la indefensión al movimiento social que había luchado en la calle contra el régimen dictatorial. Y posteriormente, la profundización y consolidación del modelo neoliberal fue fracturando las capacidades organizativas de los sujetos sociales, generando un largo período de anomia y apatía que frustraba constantemente a los activistas político-sociales que deambulaban buscando impulsar

movimientos de cambio frente a la situación que se iba percibiendo angustiante en cuanto acumulaba tensiones de difícil resolución. Sobre este escenario se fue instalando una política de seguridad ciudadana que criminalizaba cada vez más profunda y extendidamente a los sectores excluidos y marginalizados de la vida económica y social. Esta situación era especialmente notoria con la juventud.

Una primera afirmación que se puede hacer es que el movimiento estudiantil del año 2011 es un resultado de este proceso acumulación de frustración y rechazo de la exclusión y segregación, que a la vez son las principales características del modelo educacional chileno. Pero es también un movimiento que recoge una larga experiencia de lucha en la cual el elemento actual más destacado es la presencia protagonista de los y las estudiantes secundarios y secundarias.

1. Contexto educacional del período 1990-2010¹

Uno de los elementos en los cuales (casi) no existe controversia alguna es que la educación chilena vive una profunda crisis². Tanto los actores sociales como los actores institucionales señalan la crisis del sistema educativo chileno como una situación inaceptable y necesaria de superar para avanzar en el desarrollo y progreso del país. Aun sectores profundamente comprometidos con el discurso exitista impuesto a partir del manejo de los indicadores macroeconómicos tan en boga en Chile, como el empresariado (CPC, SOFOFA, Cámara de Comercio, etc.), los centros de estudio de las instancias políticas, los académicos eternos postulantes a fondos concursables, etc.; reconocen que el estado actual de la educación es lamentable y requiere de modificaciones de gran envergadura. Sin embargo, el diagnóstico de esta crisis no es compartido por todos los actores, aunque desde la perspectiva de quienes promueven el derecho existe consenso de que se concentra en tres aspectos: calidad, inequidad y segmentación social.

La crisis de calidad se encuentra dimensionada en los resultados del aprendizaje en Matemáticas y Lenguaje, medidos a través de puntajes de la prueba SIMCE³, los cuales se han mantenido estancados a los largo de todos estos años. Esta realidad afecta a los tres sistemas de administración educacional que hay en Chile (municipalizada, particular subvencionada y particular pagada), existiendo consenso entre los investigadores respecto de que los mejores resultados obtenidos por los colegios particulares se explican por la selección de estudiantes que éstos realizan para concentrar a los estudiantes de mayor rendimiento y capital cultural.

¹ Basado en el documento OPECH “¿Por qué hay que cambiar la LOCE y revisar la municipalización?”, mayo del 2006. Tomado de: OPECH, 2010, “De actores secundarios a estudiantes protagonistas. Versión 2.0”, Editorial Quimantú, pp.17-22.

² El actual ministro de Educación, Harald Beyer, en una larga carta dirigida al movimiento estudiantil en septiembre de 2012, afirmó que tal crisis no era profunda y que para su solución no se requería de grandes reformas, sino de medidas dentro del sistema actual, negando que éste fuera al mismo tiempo la causa de la crisis. Disponible en: <http://www.fecudec.cl/media/users/20/1008082/files/241868/carta.pdf>

³ SIMCE: Sistema de Medición de la Calidad de la Educación, prueba estandarizada tomada de manera universal a los niveles 4º, 8º básico y 2º medio, que mide conocimiento en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Sus resultados son públicos y se utilizan para competir entre escuelas y premiar o castigar los avances del establecimiento.

La crisis de inequidad tiene su base en la posibilidad de solicitar un cobro mensual en los colegios que reciben una subvención estatal. Esta situación llamada "Financiamiento compartido"⁴ permite a los colegios agregar a la selección por rendimiento una selección socioeconómica y adaptar la calidad de la enseñanza impartida a la utilidad económica estipulada en el plan de negocios de la entidad propietaria del colegio. Dicho en otras palabras, no todos tienen el mismo derecho a contar con una educación de calidad; la calidad está reservada para quien pueda pagarla.

Finalmente, la crisis de segmentación social en las escuelas se expresa en un apartheid educativo con cinco subsistemas cerrados y excluyentes de propiedad y administración de los establecimientos educativos: el particular pagado, el particular subvencionado con financiamiento compartido, el particular subvencionado sin financiamiento compartido, el municipal de comunas ricas y el municipal de comunas pobres. El sistema educativo chileno, en palabras de un Informe elaborado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en el año 2004, está "conscientemente estructurado por clases sociales", fomentando las desigualdades de origen de los estudiantes.

Las causas de esta crisis son también sumamente conocidas aunque no reconocidas por todos los actores: las leyes constitucionales, la ley de subvenciones escolares y la ley de municipalización de la educación.

Evidentemente en el caso de las leyes constitucionales, la Constitución de la República ocupa el primer lugar. Ello es así porque dentro de la Constitución hay derechos que tienen garantía constitucional de protección por parte del Estado, como lo son el derecho de propiedad, el derecho de desarrollar cualquier actividad económica, de adquirir el dominio de toda clase de bienes, de libertad de enseñanza. No ocurre así con el derecho a la educación. Dicho derecho, parte de los Derechos Humanos considerados como de Tercera Generación, no tiene la misma protección por parte del sistema legal, no siendo posible ser reclamada la privación o amenaza de ella por medio del Recurso de Protección que sí ampara otros derechos constitucionales⁵. Por tanto, en la Constitución de la

⁴ El FICOM se introduce en 1993 y permite que los establecimientos, municipales y particulares-subvencionados por el Estado, cobren a las familias un monto, que les es descontado en subvención en una proporción menor al cobro, permitiéndoles un mayor financiamiento que las escuelas que no lo cobran. Desde su introducción, los colegios con FICOM han crecido exponencialmente, mientras los gratuitos han disminuido.

⁵ La Constitución Política de Chile en su Capítulo III "De los derechos y deberes constitucionales", Artículo 19 enumera 26 derechos fundamentales. Entre ellos el derecho a la educación, abrir y mantener establecimientos educacionales,

República de Chile prima el derecho de los propietarios de establecimientos educacionales por sobre el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas a la educación.

Consecuente con lo establecido en la Constitución, la Ley General de Educación⁶ es la segunda ley causante de la crisis de la educación en Chile, dado que promueve que la educación funcione como mercancía y no como derecho social, permitiéndoles lucrar a los propietarios de establecimientos educacionales que reciben subvención estatal y, adicionalmente, puedan seleccionar sus estudiantes.

En el caso de la ley de subvenciones educacionales, las principales críticas apuntan a la falta de discriminación positiva respecto de la educación estatal municipalizada, que por su propia naturaleza es de mayor complejidad; y el criterio de financiamiento por asistencia del estudiante inscrito en esta ley, en lugar de un financiamiento al derecho a la educación. La posibilidad de instaurar el sistema de financiamiento compartido sólo profundiza la crisis.

Finalmente la ley de Municipalización de la educación impone un modelo de gestión del sistema basado en la capacidad del sostenedor para administrar adecuadamente, sin equipos técnicos adecuados, lo que queda irremediabilmente supeditado a la capacidad económica de los municipios.

Este diagnóstico lleva muchos años siendo compartido por los actores sociales de la educación, tanto así, que las movilizaciones del año 2006 terminaron concentrando sus baterías contra la LOCE y rechazando rápidamente su sucesora, LGE, dado que no solucionaba para nada las falencias que se encontraban en la predecesora. De igual manera, en las movilizaciones del año 2011 se incorporó la demanda de una nueva Constitución, para escándalo de la llamada clase política⁷.

desarrollar cualquier actividad económica y adquirir todo tipo de bienes. En el artículo 20 determina que de estos derechos indicados sólo el derecho a la educación no es sujeto de Recurso de Protección ante los tribunales de justicia.

⁶ LGE, aprobada durante la administración de Michelle Bachelet por la Concertación y la Alianza, fue creada para reemplazar la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), cuya derogación era una de las demandas del movimiento estudiantil de 2006.

⁷ Cara aspiración de los actores sociales y quizás única forma de terminar con el sistema creado e impuesto por la dictadura, sistema sobre el cual se asentaron cómodamente los Gobiernos de la Concertación, que rápidamente cesaron en sus intentos de modificación constitucional llegando incluso a practicar la parodia de la firma de una supuesta Constitución del 2005, firmada esta vez por Ricardo Lagos y que "legitimaba" el sistema de exclusión y de no participación ciudadana instaurado 25 años antes.

2. El ascenso de la movilizaciones durante 2011

Una vez finalizado el ciclo de movilizaciones del año 2006, el balance del movimiento estudiantil fue negativo. Las opiniones vertidas por los dirigentes de aquel período daban cuenta de una profunda insatisfacción con la incapacidad de la institucionalidad de acoger y procesar sus demandas. Esta situación profundizó la crisis de legitimidad y representatividad que ya arrastraba el sistema político desde los inicios de la transición. La continuidad del modelo económico social impuesto por la fuerza por la dictadura militar, unida a la aceptación, por parte de la Concertación de Partidos por la Democracia, de las reglas del juego políticas diseñadas para perpetuar el poder de veto de la minoría derechista que colaboró con los militares en las tareas de gobernar el país, fueron minando la legitimidad que sustentó la lucha por la recuperación de la democracia. A pesar de las múltiples señales que se avanzaba en una dirección de vaciamiento de la democracia -el aumento sostenido de los votos nulos y las abstenciones en las elecciones, el estancamiento del padrón electoral, la disminución de las tasas de aprobación de la democracia como el sistema más deseable para gobernar una sociedad-, los actores institucionales no hicieron nada por enmendar el rumbo. En este escenario sólo bastaba un pequeño empujón para que los estudiantes salieran a la calle a exigir la transformación profunda del modelo educativo que los ha colocado sin horizonte de vida.

Este empujón fue la situación que vivió la Universidad Central. Esta universidad privada fue objeto de un intento de compra por parte de un consorcio que se entendía sólo con intereses comerciales en la operación. La reacción de los estudiantes fue fulminante y radical: el 4 de abril de 2011, 6.000 estudiantes acordaron rechazar la transacción y paralizaron la universidad. Una semana después de intensas movilizaciones y apelaciones al Ministerio de Educación, se tomaron la universidad el 12 de abril. Lo que siguió fue un diluvio de movilizaciones. El 13 de abril el Liceo C-25 de Talcahuano marchó por las calles del puerto sureño en protesta por la suspensión de los talleres de alimentación. El 19 de abril, 100 estudiantes se tomaron la sede La Serena de la Universidad Central y el 21 de abril fueron desalojados por Carabineros (la fuerza policial chilena) siendo detenidos en una práctica ilegal que sería recurrente a lo largo de todo este período.

El día 28 de abril, la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH)⁸ convoca a una marcha en Santiago que recibe la adhesión de 9.000 estudiantes bajo la consigna de más financiamiento para la educación. El mismo día la Universidad Austral de Valdivia es tomada por sus estudiantes, y es desalojada con extrema violencia policial la sede central de la Universidad Central en Santiago.

Desde los inicios de las movilizaciones ha quedado claro que el actor capaz de movilizarse masivamente son los y las estudiantes. También ha quedado reiteradamente demostrado que cuentan con un sólido apoyo de la ciudadanía y del conjunto de movimientos sociales que se han estado movilizando durante los últimos años. El movimiento de derechos humanos, los movimientos ciudadanos movilizados en torno a temas ambientales, los partidos y colectivos políticos de izquierda y el movimiento sindical han expresado reiteradamente su apoyo al movimiento estudiantil y su adhesión a sus demandas y propuestas. Sin embargo, estos movimientos han mostrado escasa capacidad de convertir su apoyo en expresión de masividad. El caso más claro fue la movilización convocada por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), el 24 y 25 de agosto, donde la masividad la aportaron los estudiantes. De manera similar ha acontecido con la participación del gremio de los profesores, quienes representados por el Colegio de Profesores han sido parte activa durante todo el período de los espacios de articulación con el movimiento estudiantil, sin embargo, en términos concretos las decisiones de mantener el movimiento se tomaron en la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH) y en la ACES⁹.

⁸ Entidad que agrupa a las federaciones de estudiantes de las universidades estatales y privadas tradicionales: Universidad de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de Concepción, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad de Santiago de Chile, Universidad Austral de Chile, Universidad Católica del Norte, Universidad de Valparaíso, Universidad de Antofagasta, Universidad de La Serena, Universidad del Bío Bío, Universidad de La Frontera, Universidad de Magallanes, Universidad de Talca, Universidad de Tarapacá, Universidad Arturo Prat, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad de Los Lagos, Universidad Católica del Maule, Universidad Católica de la Santísima Concepción y Universidad Católica de Temuco. Lentamente ha ido incluyendo a federaciones de universidades privadas que cumplan con determinados requisitos de representatividad democrática de sus estudiantados.

⁹ Uno de los casos que permite dar cuenta de la profundidad y extensión que adquirió el movimiento estudiantil y su sintonía con el sentir de la sociedad chilena fue la toma por parte de sus estudiantes de la escuela básica Blanchard de isla Coldita, frente a Quellón en Chiloé insular. La protesta fue liderada por Claudia Llancalahuén, alumna de cuarto año básico que en una emotiva declaración pide recursos para mejorar la infraestructura del recinto. Disponible en: <http://www.elmostrador.cl/multimedia/2011/08/22/la-nina-de-nueve-anos-que-remece-las-redes-sociales-con-su-movilizacion-por-una-escuela-mas-digna/>

Desde ese día inicial -4 de abril- hasta el día del accidente aeronáutico en la Isla Juan Fernández y que marcó un punto inflexión en el movimiento¹⁰, los estudiantes movilizados llevaron a cabo a lo menos 246 actividades de connotación pública tales como marchas, manifestaciones, paros, tomas de colegios y diversos lugares, destacándose en muchas de ellas la creatividad de los jóvenes participantes.

Luego del 5 de septiembre, día del accidente, hasta el 29 de diciembre, fecha en que realizó la última protesta del año 2011 contra el alcalde de la comuna de Providencia, Cristián Labbé, por sus intentos de reprimir a los colegios en toma, los estudiantes movilizados realizaron 67 actividades de connotación pública.

Los resultados de esta efervescencia movilizadora fueron: (ver página siguiente)

¹⁰ Accidente en el que murieron una veintena de personas, entre ellos, un conocido animador de la TV chilena, lo que concentró la atención mediática durante semanas.

Marchas y Concentraciones	
Fecha	Asistentes
13 de abril	100
28 de abril	10.000
12 de mayo	100.000
26 de mayo	6.000
26 de mayo	2.000
01 de junio	20.000
15 de junio	10.000
16 de junio	200.000
23 de junio	10.000
30 de junio	400.000
14 de julio	200.000
04 de agosto	72.000
07 de agosto	100.000
09 de agosto	250.000
18 de agosto	170.000
21 de agosto	500.000
25 de agosto	300.000
03 de septiembre	20.000
08 de septiembre	20.000
22 de septiembre	220.000
26 de septiembre	2.000
29 de septiembre	150.000
06 de octubre	25.000
19 de octubre	300.000
07 de noviembre	60.000
09 de noviembre	15.000
17 de noviembre	20.000
18 de noviembre	40.000
24 de noviembre	12.000
15 de diciembre	100
22 de diciembre	250
Total	2.694.450

Colegios en toma	
Fecha	Cantidad
3 de junio	12
7 de junio	21
9 de junio	26
10 de junio	127
13 de junio	245
25 de junio	928
06 de julio	1244
16 de julio	1460
28 de julio	1556
22 de diciembre	70
29 de diciembre	40

Fuente: Base de datos RADDE (agosto, 2012)

De esta tabla previamente mostrada se puede calcular un total de 31 marchas y concentraciones que arrojan un resultado de 2.694.450 participantes. El seguimiento de la prensa indica también que se

habrían detenido 1.457 personas y 25 personas habrían resultado heridas en dichas manifestaciones. Sin embargo, un informe de Carabineros indica que la marcha del 29 de septiembre sería la marcha número 36 por ellos consignada, lo que permite afirmar que aún no se está ante la información completa. De manera similar, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado chileno reconoció en una interpelación del día 28 de octubre de 2011 que en las movilizaciones estudiantiles habían participado más de 2 millones de personas y que se habían detenido 13 mil. Esta gran diferencia de cifras tiene su explicación en el hecho de que la fuerza policial realiza una gran cantidad de detenciones en los alrededores de las manifestaciones y marchas para amedrentar a los probables asistentes.

3. El sendero de la criminalización

La lucha del movimiento estudiantil secundario por ser reconocido como un sujeto social legítimo y con capacidad de participar activamente en las decisiones que lo afectan, ha sido larga y de muchas frustraciones. Un conocido documental chileno “Actores Secundarios”, que muestra las manifestaciones de los estudiantes secundarios en los años ’80 contra la municipalización de la educación y contra la dictadura militar, también da cuenta de las dificultades de los y las estudiantes para ser aceptados como interlocutores válidos por los diversos actores de la vida política y social del país.

Desde aquel momento aún fresco en la memoria de muchos y muchas, a punta de movilizaciones se han ido removiendo los obstáculos que recurrentemente se les han colocado en su senda. Las principales barreras han tenido que ver con los impedimentos y limitaciones para constituir organizaciones representativas y democráticas; la formulación de normativas internas en los establecimientos que impiden y sancionan la movilización; las normas represivas de orden público; y la denostación de los medios de comunicación a la causa estudiantil.

a) Organización estudiantil:

En 1990, recién iniciada la transición a la democracia, se promulgó el Decreto 524 que permitía la existencia de centros de alumnos dentro de los colegios secundarios. Los obstáculos que ese cuerpo legal presentaba a la organización estudiantil autónoma eran básicamente dos: por un lado colocaba como finalidad del centro de alumnos cumplir los objetivos fijados por el establecimiento educacional, lo que en la práctica lo dejaba como apéndice funcional de las autoridades del colegio y, por otro, el decreto sólo permitía pero no garantizaba la creación de centros de alumnos. Esta falencia fue superada recién el año 2006, cuando con posterioridad a las masivas movilizaciones de los y las estudiantes, la autoridad política superada por la ausencia de dirigentes estables e imposibilitada de aplicar las políticas de cooptación a las que estaba acostumbrada¹¹, eliminó ambas situaciones dando autonomía de propósitos a los centros de alumnos y prohibiendo que se impidiera, por parte de las autoridades del establecimiento educacional, la formación de centros de alumnos.

¹¹ Desde el “mochilazo” del año 2001, una práctica de los y las estudiantes secundarios y secundarias fue desechar los centros de alumnos y constituirse en asambleas que nombraban voceros rotatorios, de tal manera que fuera la asamblea la que constantemente tomara las resoluciones.

b) Normas intraestablecimientos:

Un segundo obstáculo con que se encontraron los y las estudiantes en su empeño de convertirse en sujetos de derechos fue la proliferación –sin control– de reglamentos internos y manuales de convivencia que contenían sanciones para quienes contravinieran las normas internas allí establecidas. Aunque no explícitamente, la mayoría de los reglamentos y manuales revisados por la RADDE contenían impedimentos para la organización y la autonomía de las organizaciones estudiantiles.

El fallo de la Corte Suprema del 30 de enero de 2007 que ratifica la expulsión de 38 estudiantes del Liceo Carolina Llonca de Maipú, dando supremacía al reglamento interno del establecimiento sobre el derecho a la educación, pareció cerrar un camino a la legítima movilización estudiantil, sin embargo, fallos posteriores han ido equilibrando el terreno para la disputa jurídica al respecto.

Las estructuras de los reglamentos internos o manuales de convivencia han mostrado recurrentemente un conjunto de características que han llevado a los tribunales a fallar a favor de los y las estudiantes, a saber:

- 1) carecen de una instancia establecida para determinar las sanciones, normalmente esta función ha ido recayendo en el Consejo de Profesores el que mayoritariamente se ha negado a sancionar;
- 2) no consideran normas de debido proceso, especialmente en relación a la defensa del estudiante;
- 3) carecen de una instancia de apelación. De manera similar, los tribunales han objetado que se sancione a un grupo reducido por acciones decididas colectivamente en asambleas. Estas sanciones han sido rechazadas como actos discriminatorios.

c) Normas de “orden” público:

Una vez superados estos obstáculos internos, el movimiento estudiantil se ha enfrentado a legalidad autoritaria heredada de la dictadura militar representada en el Decreto 1086 del Ministerio de Interior. Este decreto emitido con fecha 15 de septiembre de 1983 fue llamado en su momento “antiprotesta” establece en su artículo 1 que “las personas que deseen reunirse podrán hacerlo

pacíficamente, sin permiso previo de la autoridad, siempre que ello sea sin armas". Sin embargo, en los párrafos c) y d) del artículo 2 determina que "el Intendente o Gobernador, en su caso, pueden no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público;" e "igual facultad tendrán respecto de las reuniones que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados.". En la práctica este decreto, no modificado desde 1983, permite a la autoridad no autorizar manifestaciones a voluntad y reprimir a quienes intenten ejercer su derecho a expresarse públicamente. El uso arbitrario de este cuerpo legal está ampliamente demostrado en el hecho de que quienes son detenidos por manifestarse quedan liberados de toda sanción cuando intervienen los tribunales de justicia. La Intendenta¹² de la Región Metropolitana, autoridad política responsable del orden público, lamentaba que de los 1.713 detenidos en 108 marchas realizadas durante siete meses de protestas sólo 12 habían sido formalizados y estaban sometidos a acciones penales por parte de la justicia, situación aún más paradójica -según su criterio- porque el gobierno había presentado 348 querrelas contra los detenidos¹³. Para los y las estudiantes, la práctica de la autoridad de no autorizar las movilizaciones ha constituido un gran obstáculo para asegurar la masividad de sus convocatorias y un claro intento de criminalizar su accionar en los espacios públicos.

d) Medios de comunicación:

Finalmente es necesario dar cuenta del obstáculo que han representado los medios de comunicación masivos¹⁴ con su permanente práctica de connotar negativamente las movilizaciones sociales y, en especial, las actividades del movimiento estudiantil. Un recuento de las portadas y editoriales de La Tercera, uno de los periódicos de circulación nacional, muestra claramente que predominantemente las noticias referidas al movimiento estudiantil es presentada negativamente, asociada a la violencia, la negativa al diálogo y la falta de propuestas.

¹² Autoridad política de nivel regional nombrada directamente por el Presidente de la República.

¹³ Diario La Tercera, jueves 17 de octubre de 2011.

¹⁴ Básicamente los diarios El Mercurio y La Tercera, y los canales de Televisión TVN, Canal 13, Megavisión y Chilevisión.

Portadas y Editoriales del periódico La Tercera en relación a la educación y el movimiento estudiantil desde marzo de 2011 a diciembre de 2011:

	Totales	Informativa	Respaldo gobierno	Connotación negativa *	Connotación positiva *
Marzo de 2011					
Portadas	5	2	1	2	
Editoriales	3	2		1	
Abril de 2011					
Portadas	4	2	1	1	
Editoriales					
Mayo de 2011					
Portadas	4	1		2	1
Editoriales	5	3		2	
Junio de 2011					
Portadas	17	1	3	9	4
Editoriales	9			9	
Julio de 2011					
Portadas	20	3	7	8	2
Editoriales	15	1	6	6	2
Agosto de 2011					
Portadas	30		8	17	5
Editoriales	16	1	4	11	
Septiembre de 2011					
Portadas	26	3	4	16	2
Editoriales	13	2	2	9	
Octubre de 2011					
Portadas	20	1	6	12	1
Editoriales	10	1	1	8	
Noviembre de 2011					
Portadas	23	3	8	12	
Editoriales	9	2	1	6	
Diciembre de 2011					
Portadas	18	7	5	6	1
Editoriales	8	1		7	
Total Portadas	167				
Total Editoriales	88				
TOTAL	255	36	57	144	18

* Connotación negativa o positiva del movimiento estudiantil

Presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Dentro de las múltiples iniciativas que las entidades que han respaldado el derecho de los y las estudiantes a movilizarse ejecutaron, impulsaron y apoyaron, merece mención especial la solicitud de audiencia lograda ante la Comisión Interamericana por el Programa Asesoría Ciudadana de la Fundación Igualdad.

Esta audiencia se realizó el 28 de octubre de 2011 y en ella los representantes de Asesoría Ciudadana dieron cuenta del ambiente represivo bajo el cual se estaban desarrollando las movilizaciones estudiantiles, connotando especialmente la vulneración del derecho a manifestarse públicamente, del derecho a reunión sin aviso, sin armas y pacíficamente. A continuación informaron, con testimonios, de algunos casos de tortura aplicada por funcionarios policiales que afectaron a manifestantes detenidos. Después de esta necesariamente breve exposición, por el tiempo concedido para ella por la Comisión, los representantes de la entidad chilena procedieron a entregar un dossier con 120 denuncias¹⁵ documentadas de tortura y abuso por parte de carabineros durante el período de agosto y septiembre de 2011.

La respuesta de los representantes del Estado chileno fue que no existirían impedimentos en Chile para manifestarse públicamente, dando una larga explicación respecto de que el único requisito necesario era ponerse de acuerdo entre autoridad y manifestantes de las características de la manifestación para asegurar los derechos de todos los ciudadanos. De acuerdo a la versión del representante del gobierno chileno, los reclamos de vulneración del derecho a manifestarse serían una equívoca interpretación de los denunciantes de las dificultades para ponerse de acuerdo entre manifestantes y la autoridad. A continuación, tomó la palabra un representante de Carabineros de Chile, miembro de la delegación oficial, quien explicó que en el breve período de 3 meses se habían movilizado más de dos millones de personas, de las cuales 13 mil fueron detenidas por muy diversas causales, especialmente desorden público. Informó, además, que la institución había recibido 35 denuncias en relación a temas de abuso o violencia excesiva y que, a pesar, de la exigua denuncia frente a la dimensión de las manifestaciones, la institución había realizado las investigaciones pertinentes, castigando a quienes resultaron culpables, desechando las denuncias sin fundamentos y manteniendo abiertas algunas investigaciones. Lo más destacable de esta audiencia fue la

¹⁵ Lamentablemente a la fecha de entregar este informe aún no ha sido posible contar con dicho material.

intervención del consejero de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisionado Paulo Sergio Pinheiro, quien además es el Relator especial sobre la violencia hacia los niños y las niñas de la Comisión de Derechos del Niño de Naciones Unidas, quien recordó que la Comisión ya había solicitado que se derogara el decreto N° 1086 de la dictadura que regula las manifestaciones en espacios públicos, en consideración a que vulnera el artículo 15 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Adicionalmente, recordó que la Comisión había emitido un comunicado el día 6 de agosto de 2011, que en su parte medular expresa: “la Comisión reitera su preocupación por los graves acontecimientos llevados a cabo el día 4 de agosto, e insta al Estado chileno a adoptar las medidas necesarias para asegurar el pleno respeto por los derechos a la libertad de expresión, a la reunión y a la manifestación, imponiendo solamente aquellas restricciones que resulten estrictamente necesarias y proporcionales y que toman en cuenta la obligación especial del Estado de garantizar los derechos de los estudiantes secundarios y universitarios”¹⁶.

En el mismo ámbito, el 9 de noviembre de 2011 el Instituto Nacional de Derechos Humanos entregó un informe respecto del accionar de Carabineros durante el período que va desde las marchas realizadas en Santiago con autorización de la Intendencia los días 25 de agosto y 19 de octubre, y las que se llevaron a cabo sin permiso de la autoridad regional los días 2 de septiembre y 6 de octubre. En dicho informe el INDH da cuenta de un conjunto de procedimientos de Carabineros que sustenta la afirmación de que “hay actuación policial represiva”. Este informe no ha sido nunca respondido o considerado por Carabineros o alguna autoridad política.

Huelga de Hambre

Uno de los primeros establecimientos movilizados fue el Liceo A-131 de Buin, una localidad de aire campesino ubicada a 35 kilómetros al sur de Santiago. Con un petitorio estrictamente interno, que daba cuenta de la carencia de una adecuada infraestructura y de insuficiencias en las capacidades educativas del colegio, los y las estudiantes se tomaron el liceo el 9 de junio. Fueron desalojados dos días después y luego volvieron a tomarse el liceo al día siguiente. Lo que vino a continuación fue un largo período en que la autoridad comunal y las diversas autoridades educacionales decidieron ignorarlos. Más de un mes ocupando el establecimiento sin posibilidad ni capacidad de participar

¹⁶ Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2011/087.asp>

masivamente en las diversas marchas y manifestaciones que se sucedían una tras otras ni ninguna señal de los encargados del liceo que colocara algún horizonte de solución a sus demandas.

El 19 de julio, un grupo de ellos y ellas decidió iniciar una huelga de hambre, iniciativa que en el ambiente de movilización total que existía fue sumando integrantes en otros lugares del país:

- 21 de julio: 10 estudiantes del Liceo Darío Salas y dos del Instituto Superior de Comercio N°2 (INSUCO 2).
- 22 de julio: dos estudiantes del Liceo Confederación Suiza.
- 25 de julio: cuatro estudiantes de la Universidad del Bío Bío, sede Chillán.
- 26 de julio: cuatro estudiantes del Liceo Politécnico de Castro en Chiloé.
- 28 de julio: tres estudiantes del Liceo Experimental de Quinta Normal en Santiago. La huelga de hambre suma 28 integrantes. El mismo 28 informan de su incorporación tres estudiantes de Antofagasta.
- 1 de agosto: seis estudiantes de la Universidad de la Frontera en Temuco se incorporan a la huelga de hambre, y a continuación se suman ocho estudiantes de la Universidad Católica de Temuco.
- 17 de agosto: uno de los huelguistas que cumple un mes de ayuno inicia una huelga seca.
- 23 de agosto: dos estudiantes del INSUCO 2 inician huelga seca.
- 24 de agosto: los y las huelguistas de hambre del Liceo A-131 de Buin finalizan su huelga de hambre después de 37 días.
- 2 de septiembre: después de 33 días, uno de los huelguistas de la Universidad de la Frontera deponen la huelga de hambre por razones médicas.
- 8 de septiembre: la deponen los dos huelguistas del Liceo Darío Salas, que cumplen 55 días sin alimento.
- 9 de septiembre: 13 estudiantes de la Universidad de la Frontera y de la Universidad Católica de Temuco deponen la huelga de hambre por razones médicas luego de 40 días.
- 21 de septiembre: los huelguistas del Liceo Darío Salas, que a la fecha suman cuatro estudiantes, se trasladan al frontis de la Casa Central de la Universidad de Chile que se encuentra tomada desde el 10 de junio.
- 24 de septiembre: Carla Fernández, del Liceo Experimental Artístico de Quinta Normal, y Francisco García, del Liceo Ministro Abdón Cifuentes de La Cisterna, cumplen 34 días de ayuno.
- 27 de septiembre: luego de 71 días de huelga, finaliza la huelga de hambre por la educación.

Los infiltrados

Una de las situaciones que han generado gran inquietud en la población y en los participantes de las movilizaciones estudiantiles es la aparición cada vez más masiva de individuos que utilizan formas de embozar su rostro para que quede oculto, los llamados “encapuchados”. En última instancia, una gran cantidad de movilizaciones han finalizado con enfrentamientos entre carabineros y estos encapuchados.

Al respecto, se transcribe a continuación un reportaje aparecido en el diario La Nación del día miércoles 21 de julio de 2011:

*“En una radiografía a la violencia que se ha producido en las más recientes marchas, el programa “En la mira” de Chilevisión denunció la existencia de **“infiltrados”** que incitan a actos de violencia y luego se refugian en vehículos policiales.*

*El espacio periodístico partió por presentar primero las creativas manifestaciones de los estudiantes en demanda de educación pública y de calidad, y luego **se preguntó por qué siempre los actos masivos terminan en actos de violencia.***

*Luego cámara en mano, los periodistas acompañaron las más recientes manifestaciones, descubriendo la existencia de agitadores como uno al que se identificó como **“El Facha”** y otros que **luego de incitar la violencia, se retiran del lugar** de los hechos.*

*Sin embargo, lo más llamativo del espacio fue el video en que se muestra como dos encapuchados **se refugian en un bus de Fuerzas Especiales**, luego de participar en presuntos ataques durante una manifestación nocturna.*

Otro registro muestra la detención por Carabineros de un joven en una marcha en la Alameda. Se le cae la mochila y la recoge una mujer, pero un sujeto vestido de negro trata de arrebatar el bolso.

*Lo más impactante es que al abrir la mochila en la sede de la **Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF)**, aparecen las pertenencias de un efectivo de Carabineros con implementos policiales.*

“Posteriormente, se pudo verificar que esa mochila le pertenecía a un carabinero que estaba infiltrado porque tenía su identificación y sus antecedentes porque estaban dentro de la mochila”, señaló una testigo del hecho.

*En dichos antecedentes se demostró que se trata del **subteniente Hugo Melita Sepúlveda**.*

Una funcionaria del Ministerio Público, Natalia Céspedes, asegura que “esta persona estaba con otros jóvenes haciendo desmanes, provocando algunos desórdenes y Carabineros se lo llevaba detenido”.

El programa informa, además, que en ningún registro policial ni de la Fiscalía existiría el nombre del subteniente Melita.

Carabineros, afirma el reportaje, se excusó de comentar el caso por estar judicializado y, a través de un comunicado, rechazó la acción de los infiltrados y aseguró que dichos procedimientos no están en sus protocolos.”

El programa desapareció de la página web de Chilevisión.

4. Desalojos de los colegios tomados

Desde el comienzo de las tomas de establecimientos educacionales, Carabineros procedió con o sin orden judicial a desalojar las instalaciones, lo que provocó, en muchos casos, que el trato fuera extremadamente rudo y violento, como un intento claro de amedrentar a los y las estudiantes movilizados. Con el correr de los días, para evitar esta violencia, los estudiantes pusieron en práctica el método de desalojar pacíficamente el establecimiento antes de la intervención de Carabineros, para luego retomarse el establecimiento cuantas veces fuera necesario. El Liceo Carmela Carvajal (mujeres) y el Liceo Victorino Lastarria (hombres), ambos de la comuna de Providencia, fueron retomados seis veces, el Liceo Darío Salas cuatro veces y el Liceo de Aplicación, ambos de la comuna de Santiago, dos veces. La mayoría de los colegios secundarios tomados de la comuna de Ñuñoa fueron retomados al menos dos veces.

Desafortunadamente en los colegios de la periferia de Santiago y los de regiones, la tónica fue resistirse al desalojo, con las consecuencias de trato violento y abusivo que ello conlleva. Esta situación tuvo un giro cuando se formó la RADDE, la que elaboró instructivos y capacitó a estudiantes en el ejercicio de sus derechos. De esta manera grupos cada vez más empoderados de estudiantes interlocutaron con la fuerza policial en conocimiento de los requisitos que se debían cumplir para proceder a un desalojo y contaron con el respaldo de abogados para hacerlos valer.

De manera concurrente, empezaron a haber pronunciamientos de algunos tribunales reconociendo el derecho de los y las estudiantes en cuanto miembros de una comunidad educativa a ocupar pacíficamente sus lugares de estudio. Especial mención cabe hacer del fallo de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que con fecha 18 octubre de 2011 rechaza el recurso de protección de la Municipalidad de La Unión solicitando el desalojo de un conjunto de colegios tomados por grupos que denuncia minoritarios. En su argumentación, la Corte señala: "Frente a dichos lineamientos, que el propio legislador entrega en torno a lo que debe ser la educación, cabe reflexionar, sobre el actuar de los estudiantes, movilizados a nivel nacional, ya por largos meses y la falta de respuesta al conflicto, por quien es el llamado a responder. Claro está, pues dada la naturaleza política del conflicto del que son parte estos estudiantes, del que estas tomas son una manifestación, conflicto político de carácter nacional, y observando que éste tiene como actores principales a los estudiantes y al Gobierno, representado por el Ministro de Educación, su solución debe ser acordada por quienes intervienen en

el conflicto". Este criterio fue el imperante en los tribunales durante todo el período de mayor intensidad de las tomas de establecimientos educacionales.

Lamentablemente, lo que parece un logro se transformó en un revés porque los sostenedores dejaron de recurrir a los tribunales para lograr órdenes de desalojo y pasaron a solicitarlos directamente a Carabineros que un actuar claramente ilegal procedía a ejecutarlos según su arbitrio. Argumentación similar había utilizado el 3 de octubre la Corte de Apelaciones de Arica frente a la toma del Colegio Cardenal Antonio Samoré. También es necesario registrar, dado lo acontecido con posterioridad, que el 1 de agosto de 2011, la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de la Municipalidad de Providencia y su alcalde Cristián Labbé para desalojar los liceos Carmela Carvajal, José Victorino Lastarria, Tajamar y N°7. A pesar de este rechazo de los tribunales de justicia, el alcalde de Providencia ordenó en múltiples ocasiones a la fuerza policial proceder al desalojo de los colegios tomados sin hacerse cargo de la ilegalidad de su accionar.

5. Expulsiones y cancelaciones de matrículas

Otro caso que señaló un criterio de los tribunales fue la resolución de un recurso presentado por 40 estudiantes expulsados y expulsadas de los Liceo Alberto Widmer de Maipú, Guillermo González de Providencia, Noria Vivian de Recoleta y Gabriela Mistral de Independencia. La Corte, frente a un recurso de protección presentado por los y las estudiantes el día 4 de agosto de 2011, falla a favor de su reincorporación al establecimiento educacional. El argumento de la Corte en su parte sustancial dice: **“Aparece como poco razonable, exagerado y excesivo, que por una conducta no ejecutada, se recurra a la aplicación de una sanción tan drástica como lo es la expulsión o cancelación de matrícula, como quiera que se llame a la desvinculación de los alumnos recurrentes del Liceo”**. Esta argumentación fue utilizada en otras ocasiones por los tribunales para acoger más recursos.

El argumento de considerar exagerada una sanción la utilizó la Corte de Apelaciones de Arica, frente al recurso de una estudiante que fue expulsada del Colegio Alemán de esa ciudad por convocar a una movilización por medio de su cuenta de Facebook. Esta determinación de la Corte de Apelaciones debió ser ratificada por la Corte Suprema ante la insistencia de la dirección del colegio de mantener la sanción a pesar del dictamen del tribunal ariqueño. La insistencia de los directivos del colegio fue considerada como una clara señal de amedrentamiento hacia los compañeros de la estudiante sancionada.

En la mayoría de los casos que se han conocido, tal como indicábamos más arriba, las argumentaciones de los tribunales han considerado, más bien, las propias falencias de los colegios y de sus procedimientos para fallar a favor de los y las estudiantes. Estas falencias son:

- a) No contar con un reglamento interno o manual de convivencia o que ellos no consideren adecuadamente las acciones aludidas como causal de expulsión o cancelación de matrícula.
- b) Ausencia de un debido proceso, ya sea por la inexistencia de una entidad que esté encargada de procesar las acusaciones, generalmente el Consejo de Profesores, o que cuando exista no concurren a ella todos sus participantes al momento de tomar las decisiones de sancionar a los o las estudiantes.

c) Sanción sólo a un reducido grupo de los o las participantes en las movilizaciones, afectando de esa manera la garantía constitucional de igualdad ante la ley. Esta situación fue muy extendida en las cancelaciones de matrícula al finalizar el período escolar y se ha entendido como una medida que busca amedrentar al resto de los y las estudiantes. Esta tercera causal fue tan valorada por los tribunales que incluso en un caso de suspensión de clases de una estudiante del Colegio Particular N°1 de Ñuñoa ordenó el 15 de noviembre de 2011 la inmediata revocación de la medida.

El siguiente es un recuento no exhaustivo de las cancelaciones de matrículas que han afectado a los y las estudiantes por participar en las movilizaciones. Las fuentes de esta información son básicamente los abogados voluntarios de la RADDE a lo largo del país¹⁷.

Región	Cancelaciones de matrículas		
	Con recurso	Sin recurso	Total
Arica y Parinacota	42	33	75
Tarapacá	26	17	43
Antofagasta	14	112	126
Atacama	73	123	196
Coquimbo	4	27	31
Valparaíso	68	211	279
Metropolitana	1.200	8.000	9.200
Libertador Bernardo O'Higgins	23	15	38
Maule	68	99	167
Bío Bío	178	215	393
Araucanía	75	112	187
Los Ríos	86	25	111
Los Lagos	44	81	125
Aysén	23	12	35
Magallanes	68	23	91
Totales	1.992	9.105	11.097

Fuente: Base de datos RADDE (agosto, 2012)

¹⁷ Cabe considerar dentro de estas cifras que tanto entre los y las estudiantes como sus padres, madres y apoderados, existe una cultura de gran movilidad en relación a sus lugares de estudio debido, principalmente, a una constante insatisfacción con los establecimientos, su equipo directivo o su equipo docente. Una de las características más visibles para un observador del sistema educacional es la creciente propensión de los padres y madres a trasladar las responsabilidades parentales hacia los colegios, esto es, cada vez con más decisión se le está pidiendo al sistema educativo, tareas de crianza que antes estaban celosamente en manos de la familia. Por ello, es también creciente la insatisfacción frente a la incapacidad de los colegios de cumplir esa exigencia. De allí es que haya una creciente tendencia hacia el cambio de establecimiento educacional. Adicionalmente, también esta tendencia ha sido reconocida por el mercado, entre el año 1990 y el año 2004, se han creado más de 1.600 colegios particulares subvencionados y se han cerrado más de 60 colegios municipalizados. Entonces no llama la atención que una gran cantidad de estudiantes al momento de ser sancionados o sancionadas con la cancelación de sus matrículas opten, simplemente, por buscar un nuevo lugar donde seguir sus estudios.

La mayoría de los recursos han sido acogidos por los tribunales y han fallado a favor de los y las estudiantes. Sin embargo, la demora en emitir sus pronunciamientos ha significado en la práctica que los y las estudiantes sancionados y sancionadas han debido continuar sus estudios en otro establecimiento educacional.

A modo de ejemplo, el fallo que ordena la reincorporación de 7 estudiantes del Liceo Tajamar de Providencia fue informado el 16 de mayo de 2012, el que acoge el recurso del vocero de la ACES Alfredo Vielma, y de sus compañeros del Liceo Miguel Luis Amunátegui de Santiago, el 4 de junio de 2012 y el que ordena la reincorporación de 35 estudiantes del Liceo Augusto D'Halmar fue informado el 10 de julio de 2012, y las expulsiones habían ocurrido en diciembre del 2011, y la iniciación del año escolar en marzo del 2012.

6. La amenaza del futuro

Queda claro que las autoridades gubernamentales chilenas están disconformes con las resoluciones judiciales que han declarado reiteradamente que las detenciones practicadas por la policía en el marco de las movilizaciones del movimiento estudiantil del año 2011 son ilegales. Es por ello que están impulsando un proyecto de “Ley de Resguardo del Orden Público”, llamada también “ley Hinzpeter”. En palabras de Alvaro Ramis¹⁸:

“Este texto ha sido presentado por el gobierno como un medio para detener el vandalismo, los saqueos y la violencia de los encapuchados en las marchas estudiantiles y movilizaciones sociales. Situaciones reales y preocupantes, que perfectamente pueden ser perseguidas policialmente y castigadas de acuerdo a la actual legislación. Pero la clave de la nueva ley radica en que se establece el delito de “desórdenes públicos” como una nueva figura legal, que sanciona conductas que actualmente no son objeto de sanción o que a lo más revisten el carácter de “falta” en la legislación. Entre otras situaciones se apunta a aquellas personas “que impidan o alteren la libre circulación de vehículos o personas”, las que podrían llegar a ser castigadas con tres años de cárcel. De esa manera cualquier trastorno en el tránsito de una ciudad, ocasionado por una marcha o manifestación, vendrá ahora a ser un delito. No importa el contexto o la proporción. Si no se ocupan arterias vehiculares y la manifestación transcurre en un parque o en una plaza igualmente se podría sancionar ya que se interrumpe el tránsito de las personas.

También adquiere un carácter delictual la toma de un colegio, aunque sea votada por los estudiantes y se regule en acuerdo con las autoridades del establecimiento, ya que la ley Hinzpeter homologa este acto de protesta con un robo o con un saqueo. Un tercer aspecto preocupante es que no solamente sanciona a quienes cometen los “desórdenes”, sino que persigue de igual manera a los convocantes del acto en que se realizaron esos hechos. Incluso reprime a quienes participaron de estas convocatorias de forma indirecta, difundiendo su realización por medio de redes sociales o en publicaciones escritas. La libertad de expresión y asociación y el derecho de reunión quedan de esta forma subordinados a una noción

¹⁸ Teólogo chileno, especialista en Ética Aplicada. Un análisis detallado de la “ley Hinzpeter” se puede consultar en la presentación de Sebastián Aylwin <http://prezi.com/gs-oqs9vhp8n/resumen-explicativo-del-proyecto-de-ley-de-resguardo-del-orden-publico-ley-hinzpeter-en-el-marco-de-la-protesta-social/>

esencialista del orden público, que permite al gobierno inhibir las voces críticas y a la vez aparecer limpiamente ante la opinión pública, como mero instrumento de la ley. Y aunque el ejecutivo retiró la “suma urgencia” a este proyecto el pasado 13 de agosto, aún puede volver a proponer su discusión en el momento en que lo estime conveniente”¹⁹.

¹⁹ Extraído del artículo “La nueva ley maldita”, septiembre del 2012. Le Monde Diplomatique N° 133, p.10.

Conclusión

El movimiento estudiantil secundario ha mostrado una fortaleza y un compromiso con lograr transformaciones profundas en el sistema educacional chileno por lo que todo hace pronosticar que las movilizaciones seguirán produciéndose durante mucho tiempo. Este diagnóstico es conocido por todos los actores, en todas las instancias en que se desarrollan los procesos de participación social y política en la actualidad. Frente a ello, ciertamente que los actores institucionales, profundamente comprometidos con el modelo vigente, generarán resistencia a las propuestas que provengan del mundo estudiantil movilizad. Es claro, dada la nula capacidad de las autoridades de acoger en su integral dimensión las demandas del movimiento estudiantil, que la elección del camino de acción frente a la movilización continuará siendo la represión.

Causa preocupación que se esté propiciando la existencia de una ley que vulnera importantes garantías constitucionales, como la libertad de expresión y de reunión, que pretende penalizar una forma de protesta que comenzó a usarse durante la dictadura, tiempo en el cual era impedido el ingreso de Carabineros a los recintos con el argumento de que los jóvenes que propiciaban las tomas eran estudiantes manifestando su desacuerdo con la autoridad y no delincuentes. Es claro que al rebajar la edad de la responsabilidad penal, conjuntamente con la aprobación de la ley Hinzpeter, está dejando a los jóvenes de Chile sin las armas fundamentales para su lucha por hacer visibles sus reclamos por una educación de calidad, justa, gratuita y no discriminatoria. Cabe preguntarse, con justa razón, si solo se podrá escuchar en el futuro a la niña de 9 años que pidió un mejoramiento de sus condiciones como estudiante, dejando sin voz a todo un sector de nuestra sociedad, los jóvenes, puesto que la aprobación de una ley de esta naturaleza no es sino el preludio de nuevas restricciones a las libertades individuales. No sería de asombrar si el camino represivo continúa con la intervención de los computadores y con la censura franca y directa de las redes sociales, fundamentales para la organización de los actores no institucionalizados de la sociedad chilena de hoy.

Bibliografía

- OPECH, (2010), "De actores secundarios a estudiantes protagonistas. Versión 2.0", Editorial Quimantú.
- Colectivo Diatriba – OPECH/Centro de Alerta, (2011), "Trazas de Utopía. La experiencia de autogestión de cuatro liceos chilenos durante 2011", Editorial Quimantú.
- Elizabeth Simonsen, (2012), "Mala educación. Historia de la revolución escolar", Random House Mondadori.
- Fernando Atria, (2012), "La mala educación. Ideas que inspiran al movimiento estudiantil en Chile", Catalonia / CIPER.

ANEXO

Breve Cronología del Movimiento de Estudiantes Secundarios (tomada con autorización de los autores del libro “De actores secundarios a estudiantes protagonistas Versión 2.0”, OPECH, Editorial Quimantú, 2010)

1949: El 13 de agosto, escolares y estudiantes universitarios se rebelan en las calles ante el alza de veinte centavos del pasaje de la locomoción colectiva. Fue la llamada “Huelga de las Chauchas”.

1957: Durante los primeros días de abril se sucede la denominada “Batalla de Santiago”, en la que el alza de la tarifa del transporte colectivo desemboca en descontento popular, gatillado por las protestas de secundarios y universitarios.

1970-1973: El movimiento estudiantil alcanza su mayor apogeo a través de las distintas federaciones representativas (FESES, FECH, etc.). La elección de sus dirigentes nacionales fueron hechos políticos de relevancia nacional.

1977: Luego de que sus principales dirigentes engrosaran la lista de detenidos desaparecidos, se logra fundar la Agrupación Cultural Universitaria (ACU).

1984: Refundación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH).

1986: Rearticulación de la Federación de Estudiantes Secundarios de Santiago (FESES).

1990's: El movimiento estudiantil se desarticula. La FESES reúne a no más de 10 establecimientos. Es cooptada a través de la Ley de Centros de Alumnos (1990)²⁰ y del Parlamento Juvenil (1997).

1996: Nueva refundación de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH).

2001: La recientemente creada Asamblea de Coordinación de Estudiantes Secundarios (ACES), en oposición al oficialista Parlamento Juvenil, conduce la mayor movilización desde los 80's, conocida como “El Mochilazo”, demandando reforma al sistema de transporte público.

2005: En noviembre. La Asamblea de Centros de Alumnos (ACAS) entrega al gobierno un documento de trabajo fruto de las reuniones con la Secretaría Regional Metropolitana de Educación

²⁰ El 10 de marzo de 1990, día anterior a la entrega del gobierno al Presidente electo Patricio Aylwin, la dictadura militar publicó la Ley 18.962 “Orgánica Constitucional de Educación” (LOCE) aprobada por la Junta Militar como órgano legislativo. En concordancia con dicha ley, el nuevo gobierno publicó el 20 de abril de 1990 el Decreto 524 que reglamenta la organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de los colegios secundarios. Decreto ampliamente criticado por supeditar la finalidad de los Centros de Alumnos a los propósitos de los establecimientos educacionales. Fue profundamente reformulado después de la “revolución de los pingüinos” en el año 2006.

durante 2005. Los siguientes meses, la ACES y la ACAS confluirán para crear la Asamblea Nacional de Estudiantes Secundarios, ANES.

2006

25 de abril: El Liceo Carlos Cousiño de Lota (Región del Bío Bío) es tomado por sus estudiantes, en protesta por las filtraciones de agua que lo hicieron conocido nacionalmente como el “Liceo Acuático”.

21 de mayo: Tras un mes de movilizaciones, la Presidenta Bachelet no responde al ultimátum lanzado por los estudiantes de referirse a sus demandas y, en su discurso anual frente al Parlamento, condena la ocupación de los colegios.

30 de mayo: Peak de convocatoria nacional por las demandas estudiantiles. El diario La Nación titula (31/5): “Más de medio millón de estudiantes sigue en tomas y paro nacional indefinido”. Se calcula que se llegó a cerca de un millón de jóvenes movilizados en todo el país (de un universo de 1 millón 200 mil escolares).

5 de junio: La Asamblea convoca a un “Paro Social”, jornada que convocó a todas las organizaciones a manifestarse a favor de cambios educativos profundos. El único liceo de Isla de Pascua se sumó al paro.

7 de junio: Como respuesta a las demandas estudiantiles, el gobierno anuncia la creación del Consejo Asesor Presidencial para la calidad de la Educación compuesto por 74 miembros. La ANES baja las movilizaciones.

14 de julio: El ministro de educación, Martín Zilic, es remplazado por Yasna Provoste.

Octubre: La Asamblea de Estudiantes Secundarios decide retomar las movilizaciones en rechazo a los escasos avances del Consejo Asesor. Se desata una violenta represión sobre los jóvenes.

6 de diciembre: Los representantes estudiantiles, universitarios y de los profesores se retiran del Consejo Asesor.

11 de diciembre: Los restantes miembros del Consejo Asesor presentan su Informe Final al Gobierno.

12 de diciembre: Fallo de la Corte de Apelaciones reintegra a 38 estudiantes del Liceo Carolina Llona de Maipú.

2007

30 de enero: La Corte Suprema revocó el fallo de la Corte de Apelaciones y ratificó la expulsión de los 38 estudiantes, utilizando como argumento que los reglamentos internos están garantizados en la Constitución por sobre el Derecho a la educación de los o las estudiantes.

9 de abril: Se hace pública la primera versión del proyecto de Ley General de Educación (LGE) para sustituir a la LOCE. En ella se asoman tímida y matizadamente buena parte de las propuestas del mundo social.

Mayo-junio: Los estudiantes retoman las movilizaciones, principalmente en los liceo emblemáticos, en rechazo al proyecto de la LGE. La Corte Suprema ratifica la arbitrariedad de la expulsión de 46 alumnos del Liceo Lastarria y permite su reincorporación.

4 de junio: El Ejecutivo ingresa al Parlamento el proyecto de ley para la creación de la Superintendencia de Educación.

26 de junio: Seis alumnos expulsados del Liceo Amunátegui (Santiago) presentan un recurso de protección para revertir la medida, que califican de ilegal, arbitraria y represiva.

28 de agosto: El Consejo Asesor para la Educación Superior, formado en abril, entrega su Informe de Avance. Los representantes estudiantiles se retirarían del Consejo en diciembre de este mismo año. Entregaría su informe final en marzo de 2008.

12 de noviembre: En el Palacio de Gobierno "La Moneda", el gobierno, la derecha y la Concertación sellaron de manos alzadas tomadas el "Acuerdo por la Calidad de la Educación". Tanto el acuerdo en sí, como la celebración generaron el inmediato rechazo de los actores sociales.

2008

25 de enero: El gobierno promulga la Ley de Subvención Preferencial.

10 de marzo: En la primera movilización del año, secundarios ocupan la Seremi Metropolitana de Educación.

16 de abril: La ministra de Educación, Yasna Provoste, es destituida por el Senado.

21 de mayo: El Liceo de Aplicación es desalojado más de 10 veces.

2009

Marzo: Se aprueba (en menos de 30 minutos) en el Senado la Ley General de la Educación (LGE).

12 de junio: Cinco liceos ya han sido tomados por sus estudiantes.

Agosto: Se promulga definitivamente la LGE.

2010

27 de febrero: Un terremoto y tsunami sacuden a la población chilena.

22 de mayo: El ministro de Educación anuncia el “semáforo educativo”²¹.

22 de junio: Apoderados del Liceo Confederación Suiza denuncian la represión contra sus hijos frente a sus movilizaciones por demandas internas.

31 de julio: Asamblea en el Liceo Amunátegui donde dirigentes de más de 30 colegios se dan cita para analizar y planificar movilizaciones por la educación pública. Se desata una brutal represión.

18 de agosto: Una marcha pacífica de estudiantes en Plaza Italia de Santiago es reprimida en forma brutal por Carabineros.

²¹ El Ministerio de Educación clasificaría a los colegios secundarios de acuerdo a los resultados de la prueba Sistema de Medición de Calidad de la Educación (SIMCE). Los colegios con luz verde, un buen resultado; con luz amarilla, regular y roja: mal resultado.